

expediente de revocación y reintegro de las cantidades abonadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

- Último domicilio: Barrio los Perales, CP 39618, Pontejos (Cantabria).

Y para que sirva de notificación, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o sus representantes citada/s previamente, se expide la presente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, pese a haberse intentado en dos ocasiones la notificación personal a través del Servicio de Correos, y por causas no imputables a esta Dirección General, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme dispone el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de los anterior, por medio del presente anuncio se le cita al/lo/s interesado/s o su/s representante/s debidamente autorizado/s para que comparezcan, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, para notificarle/s por comparecencia acto/s administrativo/s y conocer el contenido íntegro de lo/s mismo/s y presentar alegaciones, en su caso, y la documentación requerida, en el Servicio de Deporte (Dirección General de Deporte) de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, situado en Pasaje de Peña número 2, 1.ª planta, 39008, de Santander, en horario de nueve a catorce horas, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 15 de abril de 2009.—el director general de Deporte, Ramón Cuesta García.

09/6063

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Deporte

Publicación de la Resolución del consejero de Cultura, Turismo y Deporte de 12 de marzo de 2009 por la que se ordena la revocación íntegra de la subvención concedida a don Manuel Cabo Andrés y el reintegro de las cantidades abonadas al amparo de la Orden CUL/7/2006, de 10 de marzo, así como exigir los intereses de demora correspondientes, y del modelo número 0472002112045 correspondiente al procedimiento de recaudación.

ACTO A NOTIFICAR: Resolución del consejero de Cultura, Turismo y Deporte de 12 de marzo de 2009, por la que se ordena la revocación íntegra de la subvención concedida a don Manuel Cabo Andrés al haber incurrido en causa de incumplimiento y el reintegro de las cantidades abonadas al amparo de la Orden CUL/7/2006, de 10 de marzo, así como exigir los intereses de demora correspondientes, y del modelo número 0472002112045 correspondiente al procedimiento de recaudación.

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: DON MANUEL CABO ANDRÉS.

NIF/CIF: 20198076-M.

EXpte.: Número 155, Orden CUL/7/2006, de 10 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para deportistas cántabros (BOC de 21 de marzo).

CONTENIDO.- Resolución del consejero de Cultura, Turismo y Deporte de 12 de marzo de 2009, con fecha de registro de salida 13 de marzo de 2009, número 2.246, por la que se ordena la revocación íntegra de la subvención concedida a don Manuel Cabo Andrés al haber incurrido en causa de incumplimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo octavo apartados 1 y 8 de la Orden CUL/7/2006, de 10 de marzo, por la que se establecen las

bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para deportistas cántabros (BOC de 21 de marzo) y el artículo 38.1.c) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y 37.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En la misma se ordena también el reintegro de las cantidades abonadas por importe de 4.410 euros, así como de los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha de la Resolución, que el modelo número 0472002112045 correspondiente al procedimiento de recaudación concreta en 645,85 euros, lo que supone un importe total de 5.055,85 euros.

ÚLTIMO DOMICILIO: Calle La Casona, número 1, CP 39610, El Astillero (Cantabria).

Y para que sirva de notificación, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o sus representantes citada/s previamente, se expide la presente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, pese a haberse intentado en dos ocasiones la notificación personal a través del Servicio de Correos, y por causas no imputables a esta Dirección General, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme dispone el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de los anterior, por medio del presente anuncio se le cita al/lo/s interesado/s o su/s representante/s debidamente autorizado/s para que comparezcan, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, para notificarle/s por comparecencia acto/s administrativo/s y conocer el contenido íntegro de lo/s mismo/s y presentar alegaciones, en su caso, y la documentación requerida, en el Servicio de Deporte (Dirección General de Deporte) de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, situado en Pasaje de Peña nº 2, 1ª planta, 39008, de Santander, en horario de nueve a catorce horas, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 7 de abril de 2009.—El director general de Deporte, Ramón Cuesta García.

09/5837

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número PEA 672/2008.

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo en Cantabria, le ha remitido notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 17 de marzo de 2009, concediendo la subvención por el importe que se cita:

Entidad/persona: Doña Lucía López Delgado.

Numero de expediente: PEA 672/2008.

Último domicilio: Calle José María de Pereda número 18. 39100 Santa Cruz de Bezana.

Cuantía: 11.000 euros.

Y denegando la subvención financiera a préstamos de protección al trabajo por el motivo que se cita:

Causa de denegación: Los préstamos, para ser subvencionados, deberán destinarse en su totalidad a la inversión prevista para la puesta en marcha del proyecto (artículo 20.1).

Se pone en conocimiento del interesado/a que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerá en una lista pública